



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDY

Yura, 06 de enero del 2020.

VISTOS

La Solicitud con expediente de registro n.° 8394-2020 de la Presidenta de la Asoc. de Vivienda Bellavista, el Informe n.° 16-2020-GM-GAF-SGLOPYT-ALM del Encargado de Almacén, el Informe n.° 47-2020-MDY-GM/GAF de la Gerencia de Administración Financiera, el Informe Legal n.° 0225-2020-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe n.° 951-2020-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo prescrito por el artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley n.° 27972, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 008-2019-MDY de fecha 22 de febrero del 2019, que "Autoriza al alcalde de aprobar Donaciones de Saldos de Oora, con fines de Carácter Público", hasta por el monto máximo de diez (10) unidades impositivas tributarias.

Que, mediante expediente de registro n.° 8394 de fecha 11 de noviembre del 2020, la Presidenta de la Asoc. de Vivienda Bellavista solicita la donación de materiales para la instalación de pilotas en dicha asociación, y así llevar el proyecto aprobado por SEDAPAR para la instalación de públicas.

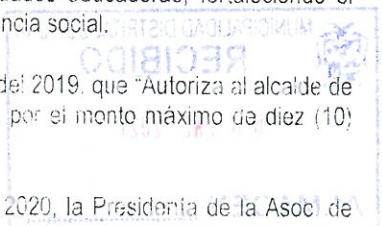
Que, mediante Informe n.° 00016-2020-GM-GAF-SGLOPYT-ALM, el encargado de Almacén indica que según lo solicitado por parte de la Asoc. de Vivienda Bellavista, se cuenta con algunos bienes los cuales corresponden a saldo de obra, como se detalla a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION	P/UNIT	SOLES
70	TUBOS 2" PVC PARA AGUA SMT	45.00	3.150.00
1	TUBOS 1" PVC PARA AGUA SMT	30.00	30.00
3	HUAYPE	8.00	24.00
100	CINTA TEFLON	1.00	100.00
12	ADEX	5.00	60.00
2	UNIONES UNIVERSALES 2" PVC	2.00	4.00
4	"T" DE 2" PVC	5.00	20.00
3	CODO 45° PVC 2"	8.00	24.00
3	CODO 90° PVC 2"	8.00	24.00
1	LUBRICANTE PVC	30.00	30.00
1	PEGAMENTO CATLEY	100.00	100.00
	TOTAL S/		3.566.00

Que, mediante Informe n.° 00047-2020-MDY-GM/GAF, la Gerencia de Administración Financiera remite el consolidado del material custodiado en almacén que podría ser donado, representando este un valor de S/ 3.566.00 (tres mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles)

Que, mediante Informe n.° 951-2020-MDY-GM-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que de fecha 30 de diciembre de 2020 se realizó la inspección ocular para verificar la necesidad de la ejecución de trabajos para la instalación de pilotas públicas para la Asociación de Vivienda Bellavista.

Que, mediante Informe legal n.° 0225-2020-MDY-GM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica en sus conclusiones que es atribución del Alcalde autorizar la donación de los tubos para pilotas públicas, solicitada por





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

0190 794 33 / 0190 794 15

www.muniyura.gob.pe

Eliana Coaquira Guevara en su calidad de presidenta de la Asociación Pro Desagüe, Forestación y Asfaltado Bellavista

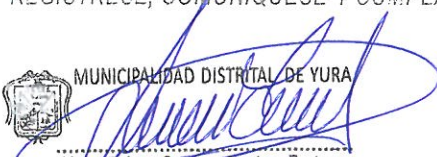
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

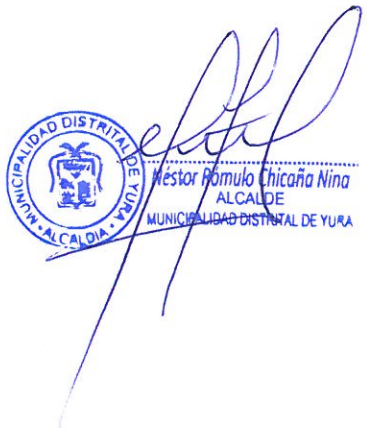
SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la DONACIÓN de los tubos para piletas públicas a la Asociación Pro Desagüe, Forestación y Asfaltado Bellavista.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez
(e) Gerente de Secretaría General


Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

